

Miraflores, 13 de enero de 2022

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas del 11 al 13 de enero de 2022 en el Diario Oficial “El Peruano”, son las siguientes:

- El 11 de enero de 2022 se publicó la Ordenanza N° 309-2021/MDP, norma que aprueba las fechas de vencimiento del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio 2022 y el monto mínimo del Impuesto Predial para el año 2022, en el Distrito de Pucusana.

Según la Ordenanza N° 309-2021/MDP, las fechas de vencimiento del Impuesto Predial son las siguientes:

**PAGO AL CONTADO:** 28 de febrero de 2022.

**PAGO FRACCIONADO:**

- 1ra Cuota: 28 de febrero de 2022.
- 2da Cuota: 31 de mayo de 2022.
- 3ra Cuota: 31 de agosto de 2022.
- 4ta Cuota: 30 de noviembre de 2022.

Asimismo, la Ordenanza N° 309-2021/MDP estableció como monto mínimo del Impuesto Predial para el año 2022 el 0.6% de la U.I.T. vigente al 1° de enero de 2022.

- El 13 de enero de 2022 se publicó la Ordenanza N° 440-MDPH, norma que establece beneficios tributarios en la jurisdicción del Distrito de Punta Hermosa.

Los beneficios tributarios aprobados por la Ordenanza N° 440-MDPH se aprecian en el siguiente detalle:

PERIODOS	IMPUESTO PREDIAL		ARBITRIOS (*)		MULTAS TRIBUTARIAS, GASTOS Y COSTAS PROCESALES COACTIVOS (**)
	INSOLUTO	INTERESES	INSOLUTO	INTERESES	
Hasta el 2011			90%		100%
2012 al 2016			30%		
2017 y 2018	-	100%	20%	100%	
2019			15%		
2020			10%		
2021			5%		

## INFORMATIVO MUNICIPAL

Para acceder a los beneficios tributarios antes indicados, no deberá adeudarse ningún concepto de Impuesto Predial por el año 2021.

Cabe precisar que la Ordenanza N° 440-MDPH exceptúa del acogimiento a los beneficios tributarios a los predios de uso industrial, comercial e inmobiliario con un área mayor a 100 m<sup>2</sup>; predios con deudas tributarias previamente canceladas o fraccionadas; y otros que no pertenezcan a casa habitación, comercios menores a 100 m<sup>2</sup> o terrenos sin construir.

La Ordenanza N° 440-MDPH se encontrará vigente hasta el 14 de febrero de 2022.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.